



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00270– 00.

Asunto: 1) Acepta sustitución poder.

2) Resuelve solicitud

Armenia, 16 diciembre 2022.

- 1) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial principal Ingri Marcela Moreno Garcia [doc 013], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Angelica Mazo Castaño con cc 1.030.683.493 y T.P.368.912 del CSJ, con las mismas facultades conferidas como abogada sustituta a la profesional del derecho Angelica Mazo Castaño (pág 106 doc 1).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico angelica.m@reincar.com.co.

- 2) Atendiendo la petición elevada por la abogada sustituta (doc 014), se tiene

que no resulta procedente acceder al envío de oficio dado que mediante auto del 7 de julio 2022 se negaron las medidas cautelares (doc 10), por otro lado se tiene en cuenta el impulso a la notificación adelantada a la parte ejecutada la cual resultó fallida (doc 16)

/Egh

Inhábiles 17 y 18 diciembre 2022
Se notifica por estado el 19 diciembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b7641840fb3315d6c311ddf285a0c8a827b810ade43dcc216bc33fda3fd7f1**

Documento generado en 16/12/2022 09:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>